

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.581/2011

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 2 de marzo de 2011, adoptó acuerdos provisionales de:

1º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, mediante la introducción de modificaciones al texto de la misma.

2º.- Aprobación de nuevo texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales.

La aprobación definitiva del nuevo texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas llevará consigo la derogación del anteriormente vigente.

Montilla, 7 de marzo de 2011.- El Alcalde, p.d. (BOP de 17-7-2007), Antonio Millán Morales.